

La siguiente solicitud deberá ser completada con letra de molde

**A. DATOS DEL ASEGURADO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA	Oficina:	Código de Contratante:
Vinculación:	No. de solicitud:	No. de póliza:

**I. Datos Generales del Tomador del Seguro** Persona natural  Persona jurídica

**Datos Persona Natural/Representante Legal**

Nombre comercial			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Apellido de casada	Identidad <input type="checkbox"/> Carnet de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	No. de documento	Fecha de vencimiento del documento Día   Mes   Año
RTN contratante natural o representante legal	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento Día   Mes   Año	Edad   Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Nacionalidad			
1	2	3	
Profesión, ocupación, oficio o actividad económica	Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		
Nombre de la empresa donde trabaja o nombre del negocio propio	Cargo que desempeña		
Tiempo de laborar	Giro de la empresa		
Con que instituciones financieras posee cuentas:	Origen de los recursos		
Nivel aproximado de ingresos L 0.00 - L 27,000.00 <input type="checkbox"/> L 27,000.01 - L 53,000.00 <input type="checkbox"/> L 53,000.01 - L 89,000.00 <input type="checkbox"/> L 89,000.01 - L 177,000.00 <input type="checkbox"/> L 177,000.01 - L 442,000.00 <input type="checkbox"/> Mayor a L 442,000.01 <input type="checkbox"/>			
¿Ha desempeñado algún cargo público usted o un familiar suyo en los últimos 4 años? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	(Si aplica) Cargo:	(Si aplica) Instituciones:	
En caso de ser afirmativo completar el SPS-F.CR-01 formulario de identificación y vinculación para personas expuestas políticamente (Aplica para nacionales y extranjeros)			
¿Actúa en nombre o representación de otra persona? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si la respuesta es <b>Si</b> indicar:		
Nombre completo de la persona que representa	Su relación	No. de identidad de la persona que representa	
¿Depende económicamente de otra persona? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si la respuesta es <b>Si</b> indicar:		
Nombre completo de la persona que representa	Su relación	No. de identidad de la persona de la que depende	
¿Cliente es APNFD? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si la respuesta es <b>Si</b> indicar que actividad APNFD realiza:		
APNFD = Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.			
¿Cliente es Contratista del Estado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

**Datos del Cónyuge**

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Nombre de la empresa donde trabaja		Cargo que desempeña	
No. de Teléfono	No. de Celular	Correo electrónico	

## Datos Persona Jurídica

Denominación y razón social					
Objeto social y/o actividad económica	RTN / RUC		No. de inscripción del registro mercantil	Fecha de constitución de la empresa	Día   Mes   Año
Departamentos o países donde opera					
1	2		3		
Origen de los recursos			Monto aproximado del total de activos (Lempiras)		
Venta o ingresos anuales (Lempiras)			¿Pertenece a un grupo económico? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		
Nombre de la empresa (1)		Teléfono	Referencias bancarias o comerciales		Teléfono
			Nombre de la empresa (2)		
Nombre de la empresa (1)		Teléfono	Proveedores principales		Teléfono
			Nombre de la empresa (2)		
¿Cliente es APNFD? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Si la respuesta es Si indicar que actividad APNFD realiza:		
APNFD = Actividades y Profesiones No Financieras Designadas					
¿Cliente es Contratista del Estado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			¿Cliente es ONG/OSFL? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
			ONG = Organismo No Gubernamental OSFL = Organización Sin Fines de Lucro		

## II. Dirección de Residencia del Contratante o Representante Legal Dirección de cobro

País		Departamento		Municipio		Ciudad	
Colonia		Calle		Avenida		Bloque	Casa No.
Detallar dirección							Apartado Postal
Teléfono		Celular			Correo electrónico		

## III. Dirección de Trabajo del Contratante o de la Empresa Dirección de cobro

País		Departamento		Municipio		Ciudad	
Colonia		Calle		Avenida		Bloque	Casa No.
Detallar dirección							
Teléfono		Celular			Correo electrónico		
Telefax		Apartado Postal			Sitio web		

## IV. Vigencia

Desde:	Al medio día	Hasta:	Al medio día
--------	--------------	--------	--------------

## V. Información de Otros Seguros

¿Tiene otros seguros con la compañía? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Qué tipo de seguros?	¿Con cuál otra compañía tiene (tenía) seguros?
	¿Qué tipo de seguro?	Sumas aseguradas

## VI. Datos del Beneficiario Preferente

Nombre completo del Beneficiario	Número de identificación	Participación

## VII. Dirección del Beneficiario

Colonia:	Casa número:	Teléfono:	Celular:
Detallar dirección:			
Ciudad:		Municipio:	

**B. ESPECIFICACIONES DEL RIESGO****Descripción de la Aeronave**

Tipo de aeronave:	Año:
Matricula Vigente:	Capacidad de Tripulantes/Pasajeros: /
Marca:	Modelo:
Serie:	Aeropuerto Base:
Tipo y Número de Motor:	Certificado de Aeronavegabilidad:
No. de Vuelos Aproximados:	Bandera:
Marcas de Identificación (ejemplo: franjas, color, etc.)	

**Dirección Aeropuerto Base**

Colonia:	Calle:	Avenida:	Bloque:	Casa No.:
Teléfono:	Fax:	E-mail:	Apartado Postal:	
País:	Depto:	Ciudad:	Municipio:	

Precios de la aeronave en la fecha de compra (incluyendo instrumentos y equipo estándar):	
Valor actual de la aeronave (incluyendo instrumentos y equipo estándar):	
<b>Detalle los equipos Extra y Accesorios (si existe):</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>

**Proporcionar Detalles Completos de la Información Solicitada a Continuación:**

1. Actividad o uso de la aeronave:
2. ¿Volará la aeronave por las noches?
3. Límites geográficos de la aeronave (para los que se requiere seguro):
4. ¿Quién llevará a cabo el mantenimiento?
5. ¿La aeronave se guarda normalmente en un hangar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
De ser así, indicar la construcción del hangar:
¿Es un aeropuerto autorizado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. ¿Ha tenido Usted antes una póliza de seguro de aeronave? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
De ser así, indicar el nombre de los aseguradores:
7. ¿En algún momento, algún asegurador ha: a. ¿Declinado su solicitud? <input type="checkbox"/>
b. ¿Cancelado o se ha negado a renovar su póliza? <input type="checkbox"/> c. Requerido de un incremento de prima o revisión de términos? <input type="checkbox"/>
8. ¿Se ha integrado Usted en algún acuerdo o contrato con alguna persona en la que se asume o excluya responsabilidad con respecto a la propiedad u operación de la aeronave? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Solicitud de seguro en MONEDA: Lempiras <input type="checkbox"/> Dólares <input type="checkbox"/> Euros <input type="checkbox"/>

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
1. Casco		
2. Responsabilidad Civil a Terceros (LUC)		
3. Accidentes Personales (Tripulantes)		
4. Accidentes Personales (Pasajeros)		
5. Gastos Médicos (Tripulantes)		
6. Gastos Médicos (Pasajeros)		
7. Equipo Especial		
Otras Coberturas:		

**Cláusulas y Condiciones Especiales**

--

**Favor proporcionar detalles con respecto a los siniestros**

¿Ha sufrido la aeronave algún siniestro en los últimos 5 años o algunos de los pilotos en otra aeronave? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo, favor indicar el año, frecuencia, los montos indemnizados y la naturaleza y causa del siniestro.		
Fecha del Siniestro	Monto (Incluyendo el Deducible)	Causa del Siniestro

**Desglose de Prima, Número y Medio de Pago**

Prima Neta		
Impuesto sobre venta 15%		
Derechos de Emisión de la Póliza		
Prima Total		
Número de Pagos:	Primer Pago:	Pagos:
Autorización Débito a mi Tarjeta de Crédito No.:		Compañía:
Autorización Débito a mi Cuenta Bancaria No.:	Cheques <input type="checkbox"/>	Ahorro <input type="checkbox"/> Banco:

**Llenar Hoja de Registro Adjunta por cada Piloto y Copiloto**

Observaciones

Las declaraciones inexactas y las retinencias del Contratante, relativas a circunstancias tales que el Asegurado no habría dado su conocimiento o no la habría dado en las mismas condiciones si hubiese conocido el verdadero estado de las cosas, serán causa de anulación del contrato, cuando el Contratante haya obrado con dolo o culpa grave. Artículo 1141 del Código del Comercio vigente.

Asimismo el Tomador del Seguro declara que la información referente a su identificación es verídica y que puede ser confirmada en cualquier momento por esta COMPAÑÍA. Igualmente el intermediario de seguros declara que ha corroborado la información personal del Tomador del Seguro y de haber tenido a la vista los documentos de identificación del mismo, en fe de lo cual firma.

Yo/Nosotros garantizamos que el(los) bien(es) antes mencionado(s) es/son de mi/nuestra propiedad y que las declaraciones hechas y los particulares proporcionados son verdaderos y que no se ha ocultado o suprimido ninguna información material y Yo/Nosotros estoy/estamos de acuerdo en aceptar una póliza sujeta a los términos, exclusiones y condiciones que en ella se indiquen.

Por la presente declaramos que todo lo expuesto por nosotros en la Solicitud está completo y concuerda con la verdad según nuestro leal saber y entender y por la presente estamos de acuerdo con que esta Solicitud constituya la base y forme parte de la póliza extendida en relación con el riesgo mencionado más arriba. Queda estipulado que el Asegurado sólo será responsable en concordancia a los términos de la póliza y/o que el Asegurado no presentará ninguna otra reclamación de la naturaleza que fuera. El Asegurador está obligado a tratar esta información en un plano de estricta confidencia.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Firmas:**

Autorizo a LA COMPAÑÍA para que los documentos que acrediten la celebración de la póliza de seguro, incluyendo las condiciones generales o particulares, modificaciones realizadas a la misma, así como cualquier notificación relacionada a la operación, pueda ser remitida al correo electrónico indicado en esta solicitud.

Nombre del Solicitante	Firma del Solicitante	Código y Firma del Intermediario

Esta solicitud esta sujeta a la aceptación del riesgo previa inspección del riesgo.

Favor adjuntar a esta solicitud copia de la siguiente documentación:

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Registro Tributario Nacional (RTN)                 | <input type="checkbox"/> RTN apoderado legal   | <input type="checkbox"/> Copia de las identidades de los accionistas |
| <input type="checkbox"/> Permiso de Operación                               | <input type="checkbox"/> Carta de poder de representante legal                             | <input type="checkbox"/> Formato de identificación clientes PEP      |
| <input type="checkbox"/> Acta constitutiva o escritura debidamente inscrita | <input type="checkbox"/> Formato para detallar beneficiarios finales de personas jurídicas |  |
| <input type="checkbox"/> Identidad el apoderado legal                       |  |  |

Queda a criterio de LA COMPAÑÍA solicitar información adicional a la detallada anteriormente cuando así lo considere.

**Para futuras ofertas de aseguramiento**

Otros bienes potencialmente asegurables:
--

# Póliza de Seguros de Aeronaves AVN1C

CONFORME AL ARTÍCULO 729 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE HONDURAS, si el Contratante del seguro o Asegurado no estuviere de acuerdo con los términos del Contrato suscrito o Póliza emitida por La Compañía, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud, en el mismo plazo, podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del Contrato.

El silencio se entenderá como conformidad con la Póliza o Contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de comprobación de recibo, si la Aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

Los encabezados y las referencias en el margen han sido incluidos únicamente para propósitos de referencia, razón por la que no se considera que forman parte de esta póliza de seguros.

Ciertos términos y palabras que se utilizan en esta póliza tienen significados especiales, los cuales se especifican en la sección IV (D), definiciones.

La Compañía conviene en asegurar contra pérdida, daño o responsabilidad que surja de un accidente que ocurra durante la vigencia de esta póliza, en la medida y de la manera que se especifican en esta póliza.

## SECCION I – PERDIDA DE O DAÑO A LA AERONAVE

### 1. Cobertura

**a)** La compañía a su opción, pagará, reparará o repondrá la pérdida de o el daño accidental a la aeronave y equipo especial (consola de verificación) que se describe en la carátula de la póliza a consecuencia de los riesgos asegurados, incluyendo desaparición si no se tiene ningún reporte de la aeronave durante un período de quince días, a partir de la fecha de inicio del vuelo, pero sin exceder de la suma asegurada, según se especifica en la carátula de la póliza y sujeto a la aplicación de deducibles que se especifican en la carátula de la póliza.

**b)** Si la aeronave está asegurada por riesgos en vuelo, la compañía además, pagará los gastos de emergencia razonable y necesariamente incurridos por el asegurado para garantizar la seguridad inmediata de la aeronave después de sufrir daño o después de un aterrizaje forzoso, hasta por el 10% de la suma asegurada que se especifica en la carátula de la póliza.

### 2. Exclusiones aplicables únicamente a esta Sección

La compañía no será responsable de:

**a)** Desgaste gradual, deterioro, rotura, defecto o falla a consecuencia de cualquier causa, en lo que se refiere a cualquier unidad de la aeronave como tampoco las consecuencias de los mismos dentro de dicha unidad.

**b)** Daño ocasionado a cualquier unidad por cualquier causa que tenga un efecto acumulativo o progresivo. Sin embargo, el daño atribuible a un solo incidente registrado está amparado bajo los términos del párrafo 1(a) anterior.

Sin embargo, la pérdida de o el daño accidental a la aeronave a consecuencia de 2(a) o (b) anteriores, está amparado bajo los términos del párrafo 1(a) (cobertura literal) de esta póliza.

### 3. Condiciones aplicables únicamente a esta Sección

Si la aeronave sufre daño:

Desensamble, transporte y reparación:

**(I).** No se iniciará el desensamble o reparación de la aeronave sin el consentimiento de la compañía, excepto en caso de obra necesario por motivos de seguridad o para evitar daños adicionales o en cumplimiento de ordenes giradas por las autoridades competentes.

**(II).** La compañía pagará únicamente por concepto de las reparaciones y el transporte de materiales y mano de obra realizados de la manera más económica a menos que la compañía llegue a otro convenio con el asegurado.

Pago o Reposición:

**(b)** Si la compañía hace valer su opción de pagar o reponer la aeronave:

**(I)** La compañía podrá tomar posesión de la aeronave (junto con todos los documentos, registros y certificados de propiedad) en la forma de salvamento.

**(II)** La cobertura otorgada bajo los términos de esta sección se dará por terminada con respecto a dicha aeronave, aun cuando sea retenida por el asegurado a cambio de alguna consideración valiosa o de cualquier otra manera.

**(III)** La aeronave de reposición será del mismo modelo, tipo y en condiciones razonablemente similares a menos que se convenga al contrario con el asegurado.

Montos Deducidos de la Reclamación:

**(c)** Excepto en aquellos casos en donde la compañía haga valer su opción de pagar o reponer la aeronave, se deducirá de la reclamación presentada bajo los términos del párrafo 1(a) "cobertura" de esta sección.

**(I)** El monto que se especifica como deducible en la carátula de la póliza.

**(II)** La parte proporcional del costo de mantenimiento mayor correspondiente a cualquier unidad que se repara o se reponga que el tiempo en uso guarda con la vida del mantenimiento mayor de la unidad. Ningún Abandono:

**(d)** A menos que la compañía haga valer la opción de tomar posesión de la aeronave como salvamento, ésta en todo momento seguirá siendo propiedad del asegurado, quien no tendrá el derecho de abandonar la aeronave a la compañía.

Otros Seguros:

**(e)** No se pagará ninguna reclamación bajo los términos de esta sección si algún otro seguro que sea pagadero a consecuencia de pérdida o daño amparado bajo los términos de esta sección ha sido o es contratado por o en representación del asegurado, sin el conocimiento o consentimiento de la compañía. Véase también la sección IV

## SECCION II- RESPONSABILIDAD LEGAL ANTE TERCEROS (DISTINTOS DE LOS PASAJEROS)

### 1. Cobertura

La compañía indemnizará al asegurado por concepto de todas las sumas que el asegurado llegara a ser legalmente responsable de pagar y que paga en la forma de daños compensatorios (incluyendo costos dictaminados en contra del asegurado) en lo que se refiere a lesión corporal (incluyendo muerte) y daños a la propiedad, ocasionados por la aeronave o por cualquier persona u objeto que pudiera caer de la misma. Exclusiones aplicables únicamente a esta sección.

La compañía no será responsable de las reclamaciones que surjan de:

Empleados y Otras Personas:

**(a)** La lesión corporal (incluyendo muerte) o pérdida sufrida por cualquier director o empleado del asegurado o socio en el negocio del asegurado, al actuar en el curso de su empleo o al estar cumpliendo con sus deberes en representación del asegurado.

Tripulantes

**(b)** La lesión corporal (incluyendo muerte) o pérdida sufrida por cualquier integrante de la tripulación al estar involucrado en la operación de la aeronave.

**(c)** La lesión corporal (incluyendo muerte) o pérdida sufrida por cualquier pasajero al subir o al estar a bordo de o al bajar de la aeronave.

Bienes:

**(d)** La pérdida o el daño a cualquier bien propiedad de o bajo el cuidado, custodia o control del asegurado. Ruido y contaminación y otros riesgos.

**(e)** Reclamaciones excluidas bajo los términos de la cláusula de exclusión de ruido y contaminación y otros riesgos (véase la cláusula AVN46B adjunta).

**2.** Límites de Indemnización aplicables a esta sección: La responsabilidad de la compañía bajo los términos de esta sección no excederá de los montos señalados en la carátula de la póliza, menos cualesquiera de los montos señalados en la carátula de la póliza como deducibles. Además la compañía pagará cualesquiera costos y gastos legales incurridos con su consentimiento por escrito, en relación con la defensa de cualquier acción que se pudiera presentar en contra del asegurado con respecto a cualquier reclamación por daños compensatorios amparados bajo los términos de esta sección. Sin embargo si el monto pagado o dictaminado en finiquito de dicha reclamación excede del límite de indemnización entonces la responsabilidad de la Compañía en lo que se refiere a dichos costos y gastos legales, se limitará a la proporción de tales costos y gastos legales que el límite de indemnización guarda con el monto pagado por concepto de los daños compensatorios.

## SECCION III – RESPONSABILIDAD LEGAL ANTE LOS PASAJEROS

### 1. Cobertura

La compañía indemnizará al asegurado por concepto de todas las sumas que el asegurado llegara a ser legalmente responsable de pagar y que paga en la forma de daños compensatorios (incluyendo costos dictaminados en contra del asegurado) en lo que se refiere a:

**(a)** Lesión corporal accidental (incluyendo muerte) sufrida por cualquier pasajero al subir o al estar a bordo de o al bajar de la aeronave y

**(b)** La pérdida de o el daño al equipaje y los efectos personales de los pasajeros a consecuencia de un accidente sufrido por la aeronave.

Siempre que:

Precauciones Documentales:

**(I)** Antes de que un pasajero suba a bordo de la aeronave, el asegurado debe adoptar todas las medidas necesarias para excluir o limitar responsabilidad por reclamaciones bajo los términos de los incisos (a) o (b) anteriores, en la medida que se permite bajo los términos de la ley.

**(II)** Si las medidas a las cuales se hace referencia en el inciso (i) anterior incluyen la entrega de un boleto al pasajero / contraseña para el equipaje, éstos deben ser entregados al pasajero después de haber sido correctamente llenados, en un tiempo razonable antes de que el pasajero suba a bordo de la aeronave.

Efecto de Incumplimiento:

En caso de incumplir con los términos establecidos en los incisos (i) o (ii), la responsabilidad de la compañía bajo esta sección no excederá el monto de la responsabilidad legal, si la hay, que hubiera existido en caso de haber cumplido.

**(b)** Exclusiones aplicables únicamente a esta sección:

La compañía no será responsable de lesión (incluyendo muerte) o pérdida sufrida por cualquier:

Empleados y Otros:

**(a)** Director o empleado del asegurado o socio en el negocio del asegurado, al actuar en el curso de su empleo o al estar cumpliendo con sus deberes en representación del asegurado.

Tripulantes:

**(b)** Integrante de la tripulación al estar involucrado en la operación de la aeronave.

**(c)** Límites de Indemnización aplicables a esta sección

La responsabilidad de la compañía bajo los términos de esta sección no excederá de los montos señalados en la carátula de la póliza, menos cualesquiera montos señalados en la carátula de la póliza como deducible. Además la compañía pagará cualesquiera costos y gastos legales incurridos con su consentimiento por escrito en conexión con la defensa de cualquier acción que se pudiera representar en contra del asegurado con respecto a cualquier reclamación por daños compensatorios amparados bajo los términos de esta sección. Sin embargo si el monto pagado o dictaminado en finiquito de dicha reclamación excede del límite de indemnización, entonces la responsabilidad de la compañía en lo que se refiere a dichos costos y gastos legales se limitará a la proporción de tales costos y gastos legales que el límite de indemnización guarda con el monto pagado por concepto de daños compensatorios. Véase también la sección IV

## SECCION IV

### A. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

Esta póliza no es aplicable:

Usos Ilegales:

**1.** Mientras la aeronave está siendo utilizada para cualquier propósito ilegal o para cualquier propósito distinto de los que se señalan en la carátula de la póliza y según se establece en las definiciones.

Límite Geográfico

**2.** Mientras la aeronave se encuentra fuera de los límites geográficos que se señalan en la carátula de la póliza a menos que sea a consecuencia de fuerza mayor.

Pilotos:

**3.** Mientras el piloto de la aeronave sea cualquier persona distinta de la que se señala en la carátula de la póliza excepto que la aeronave puede ser operada en tierra por cualquier persona competente para ese propósito.

Transportes a bordo de otros medios de Transporte:

**4.** Mientras la aeronave está siendo transportada a bordo de cualquier otro medio de transporte, excepto a consecuencia de un accidente que hace surgir una reclamación bajo los términos de la Sección I de esta póliza.

Áreas de despegue y Aterrizaje:

**5.** Mientras la aeronave está aterrizando o despegando o está intentando aterrizar o despegar en algún lugar que no cumple con las recomendaciones establecidas por el fabricante de la aeronave, excepto a consecuencia de fuerza mayor.

Responsabilidad contractual:

**6.** La responsabilidad asumida por el asegurado o derechos a los cuales el asegurado ha renunciado bajo los términos de cualquier convenio (distinto de un boleto de pasajero / contraseña para el equipaje que se expide bajo los términos de la sección III de esta póliza), excepto en la medida en que dicha responsabilidad hubiera existido en la ausencia de dicho convenio.

Número de Pasajeros:

**7.** Mientras el número total de pasajeros que se está transportando a bordo de la aeronave excede del número máximo de pasajeros que se especifica en la carátula de la póliza.

Ninguna Contribución:

**8.** A reclamaciones que son pagaderas bajo los términos de cualquier otra póliza o pólizas, excepto en lo que se refiere a cualquier exceso más allá del monto que hubiera sido pagadero bajo los términos de dicha(s) póliza(s), en caso de no haber contratado la presente póliza.

Riesgos Nucleares:

**9.** A reclamaciones excluidas bajo los términos de la cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares. (Véase la Cláusula AVN38B adjunta).

Guerra, Secuestros y Otros:

**10.** A reclamaciones ocasionadas por:

**(a)** Guerra, invasión actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin una declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, ley marcial, poder militar o la usurpación del poder o intentos de usurpación.

**(b)** La detonación hostil de cualquier arma de guerra que emplea fisión y/o fusión atómica o nuclear o cualquier reacción o fuerza o material radioactivo similar.

**(c)** Huelgas, motines, disturbios de carácter civil o laboral.

(d) Cualquier acto por parte de una o más personas sean o no agentes de un potencia soberana, para propósitos políticos o terroristas independientemente de que la pérdida o el daño ocasionado sea accidental o intencional.

(e) Cualquier acto mal intencionado o acto de sabotaje.

(f) Confiscación nacionalización, incautación restricción, detención expropiación, requisición en propiedad o en usufructo, por o bajo órdenes de cualquier gobierno (sea civil, militar o de facto) o autoridad pública o local.

(g) El secuestro o cualquier incautación ilegal o ejercicio de control indebido sobre la aeronave o la tripulación al estar en vuelo (incluyendo cualquier intento de dicha incautación o ejercicio de control), realizado por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que estén actuando sin el consentimiento del asegurado. Además, esta póliza no ampara ninguna reclamación que pudiera surgir mientras la aeronave se encuentre fuera del control del asegurado con motivo de cualesquiera de los riesgos antes mencionados. Se considera que la aeronave habrá sido restaurada al control del asegurado con la devolución segura de la aeronave al asegurado en una pista aérea que no esté excluida por los límites territoriales de esta póliza y que es totalmente adecuada para la operación de la aeronave (dicha devolución segura requiere que la aeronave esté estacionada con las turbinas apagadas y sin que exista ningún elemento de coerción).

#### **B. CONDICIONES PRECEDENTES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.**

El cumplimiento de los términos, condiciones y endosos que forman parte de esta póliza será una condición precedente a la existencia de cualquier responsabilidad por parte de la compañía de efectuar un pago bajo los términos de esta póliza.

#### **Diligencia Debida:**

1. El asegurado, en todo momento, actuará con la diligencia debida y adoptará todas las medidas razonables para evitar accidentes o para evitar o mitigar cualquier pérdida amparada bajo los términos de esta póliza. Cumplimiento de Órdenes de Navegación aérea, etc.

2. El asegurado cumplirá con los requisitos y órdenes de aeronavegación y aeronavegabilidad expedidos por cualquier autoridad competente que afectan la operación segura de la aeronave, y el asegurado se cerciorará de que:

(a) La aeronave se encuentre en condiciones aptas para navegar al inicio de cada vuelo.

(b) Todas las bitácoras y otros registros en relación con la aeronave que se requieren bajo los términos de cualesquiera reglamentos oficiales vigentes en ese momento se mantengan actualizados y a solicitud suya, dichas bitácoras y registros serán puestos a la disposición de la compañía ó sus agentes.

(c) Los empleados y agentes del asegurado cumplan con tales órdenes y requisitos.

#### **Procedimientos en caso de siniestros:**

3. El asegurado notificará a la compañía, de inmediato, con respecto a cualquier evento que pudiera hacer surgir una reclamación bajo los términos de esta póliza. En todos los casos, el asegurado:

(a) Debe proporcionar, por escrito, todos los detalles con respecto al evento y retransmitir, de inmediato, cualesquiera cartas o documentos relacionados con dicha reclamación.

(b) Debe presentar notificación con respecto a cualquier litigio inminente.

(c) Debe proporcionar todos los datos adicionales y cualquier asistencia que la compañía razonablemente pudiera requerir.

(d) No debe adoptar ninguna medida que pudiera perjudicar los intereses de la compañía.

El asegurado no debe aceptar responsabilidad, como tampoco efectuar un pago, ofrecer o comprometerse a efectuar un pago, sin el consentimiento por escrito de la compañía.

#### **C. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES**

##### **Control de Reclamaciones:**

1. La compañía (a su opción), en cualquier momento y durante el tiempo que desee, se reserva el derecho de asumir el control absoluto de todos los procedimientos y negociaciones y a nombre del asegurado se reserva el derecho de finiquitar defender o litigar cualquier reclamación.

##### **Subrogaciones:**

2. Al efectuar el pago de una indemnización o al efectuar cualquier otro pago bajo los términos de esta póliza, la compañía estará subrogada en los derechos y desagravios del asegurado. El asegurado cooperará con y hará todas las cosas necesarias para que la compañía pueda hacer valer dichos derechos y desagravios.

##### **Modificación Del Riesgo:**

3. En caso de ocurrir cualquier cambio en las circunstancias o características de los riesgos que constituyen la base del presente contrato, el asegurado notificará a la compañía de inmediato y ninguna reclamación que pudiera surgir posteriormente a dicho cambio será recuperable bajo los términos de esta póliza, a menos que dicho cambio haya sido aceptado por la compañía.

##### **Cancelación**

4. Esta póliza puede ser cancelada por la compañía o el asegurado, mediante un aviso de cancelación por escrito, con quince (15) días de anticipación. Si la compañía cancela la póliza, se devolverá al asegurado, a prorrata la prima no devengada.

Si el asegurado cancela la póliza la devolución de la prima será a corto plazo. No se efectuará ninguna devolución de la prima en el caso de cualquier aeronave con respecto a la cual un siniestro ha sido pagado o es pagadero bajo los términos de esta póliza.

#### **TARIFAS A CORTO PLAZO DE RETENCIÓN DE PRIMAS POR LA COMPAÑÍA Vigencia del Seguro y Porcentaje de Prima Anual Aplicable**

Meses de Seguro	Proporción de la prima	Meses de Seguro	Proporción de la prima
1	25%	6	80%
2	40%	7	85%
3	55%	8	90%
4	65%	9	95%
5	75%	10	100%

#### **Cesión de Derechos:**

5. Esta póliza no será cedida parcial o totalmente excepto con el consentimiento de la compañía. Dicho consentimiento debe ser endosado en esta póliza.

#### **Seguro No Marítimo:**

6. Las partes expresamente convienen en que esta póliza no es y no será interpretada como si fuera una póliza de Seguro Marítimo.

#### **Arbitraje:**

7. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

Dos o más aeronaves:

8. Si dos o más aeronaves están aseguradas bajo esta póliza, los términos de esta póliza serán aplicables a cada una por separado.

#### **Límites de Indemnización:**

9. No obstante la inclusión bajo los términos de esta póliza de más de un asegurado, sea mediante endoso o de cualquier otra manera, la responsabilidad total de la compañía, en lo que se refiere a cualquier o todos los asegurados, no excederá del / los límites (s) de indemnización señalado(s) en esta póliza.

#### **Reclamaciones falsas y fraudulentas:**

10. Si el asegurado presenta cualquier reclamación, a sabiendas de que sea falsa o fraudulenta en lo que se refiere al monto de la misma o de cualquier otra manera, esta póliza quedará nula y sin efecto y el asegurado perderá todo derecho a una indemnización.

#### **D. DEFINICIONES**

1. "Accidente" significa un accidente o una serie de accidentes a consecuencia de un solo evento.

2. "Unidad" significa una parte o un ensamble de partes (incluyendo cualquier sub-ensamble) de la aeronave que ha sido asignada una vida de mantenimiento mayor o como parte o un ensamble. Sin embargo, un motor completo, con todas las partes que normalmente forman parte del mismo, al ser removido para propósitos de mantenimiento mayor o reposición, constituirá una sola unidad.

3. "Vida de Mantenimiento Mayor" significa la cantidad de uso o el tiempo calendario o el tiempo en operación que, de acuerdo con las autoridades aeronáuticas, determina el momento en que se requiere del mantenimiento mayor o reposición de una unidad.

4. "Costo de Mantenimiento Mayor" significa los costos por concepto de mano de obra y materiales incurridos o que serían incurridos al realizar el mantenimiento mayor o reposición (cualquier de los dos sea necesario) al final de la vida de mantenimiento mayor de la unidad dañada o una unidad similar.

5. "Recreativo Particular" significa uso para propósitos recreativos y particulares, más no el uso en conexión con cualquier negocio o actividad profesional, como tampoco de alquiler o a cambio de una compensación.

6. "Negocio" significa los usos señalados en la definición de "Recreativo particular" y uso para propósitos del negocio ó las actividades profesionales del asegurado, más no de alquiler o a cambio de una compensación.

7. "Comercial" Significa los usos señalados en las definiciones de "recreativo particular" y "Negocio", así como uso para el transporte por parte del asegurado de pasajeros, equipaje que acompaña a los pasajeros y carga bajo la modalidad de alquiler o a cambio de una compensación.

8. "Alquiler" significa el alquiler, arrendamiento o fletamento por parte del asegurado a cualquier persona, compañía u organización exclusivamente para propósitos recreativos particulares y de negocios, en donde la operación de la aeronave no está bajo el control del asegurado. El alquiler de la aeronave para cualquier otro propósito no está asegurado bajo los términos de esta póliza, a menos que sea específicamente declarado a la compañía bajo "Usos Especiales de Alquiler" en la carátula de la póliza.

Las definiciones 5, 6, 7 y 8 constituyen usos estándares y no incluyen instrucción, acrobáticos, cacería, patrullas, la extinción de incendios, la caída del rocío o la liberación intencional de cualquier cosa, ningún tipo de vuelo experimental o de competencia, como tampoco cualquier uso que implica un riesgo anormal. Sin embargo, en caso de otorgar cobertura, los detalles con respecto a tal(es) uso(s) estarán incluidos en la carátula de la póliza "Usos Especiales".

9. "En Vuelo" significa a partir del momento en que la aeronave empieza a moverse hacia adelante para despegar o con la intención de despegar, mientras está en el aire, y hasta el momento en que la aeronave termina de aterrizar. Se considera que una aeronave de ala de rotor está en vuelo mientras los rotores están en movimiento a consecuencia de la potencia del motor, la inercia generada por el motor o auto-rotación.

10. "Taxeo" Significa el movimiento de la aeronave bajo su propia potencia, pero no incluye "en vuelo", según la definición este término. No se considera que el taxeo termina simplemente con motivo del detenimiento temporal de la aeronave.

11. "Atracada" Significa, en el caso de una aeronave que está diseñada para aterrizar en el agua, mientras la aeronave está a flote y no está en vuelo o en taxeo, según la definición de dichos términos, e incluye los riesgos de colocar en y sacar del agua a la aeronave.

12. "En Tierra" significa que la aeronave no está en vuelo o taxeo o atracada, según la definición de dichos términos.

#### **13. Exclusión LA/FT:**

El presente contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen no delincuencia organizada conocidos como tales por tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o Contratante del seguro se encuentren incluidos en la lista de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC ( Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU entre otra. Este endoso se adecuara a lo pertinente a los procedimientos especiales que podrán derivarse de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.